NOELIA BARRADO OLIVARES (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: 7b5b422f1b7f55a9e475c76e31dbb1cc

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7995/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Asunto del Expediente: CONCURSO DE NAVIDAD DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

Dña. Noelia Barrado Olivares, Alcadesa - Presidenta del Ayuntamiento de Soto del Real

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A fin de proceder a la aprobación de las BASES CONCURSO PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL NAVIDAD 2026 *"COMPRANDO EN SOTO GANAMOS TODOS"* , en virtud de lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

En vista del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 2026 aprobado por Pleno con fecha 28 de noviembre de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 21.1.f) y

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3257 de 5 de noviembre de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra q, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESOLUCIÓN

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las BASES CONCURSO PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL NAVIDAD 2026 *"COMPRANDO EN SOTO GANAMOS TODOS"* , conforme con las bases obrantes en el expediente de referencia.

SEGUNDO: Publicar las bases en la Web del Ayuntamiento de Soto del Real.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento

DECRETO
Número: 2026-3006 Fecha: 05/11/2026

Cód. Validación: 5WZFJNQEQ4Y4DZZR2LMTJFKNY
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

administrativo de las administraciones públicas, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, con la advertencia de que si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que el mismo ha sido desestimado por silencio administrativo, por lo que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

La referencia a los juzgados de lo contencioso administrativo debe entenderse hecha a las secciones de lo contencioso-administrativo de los tribunales de instancia, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, si el recurso contencioso tiene lugar con posterioridad al día 31 de diciembre de 2025.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

En Soto del Real, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5WZFJNQEQ4Y4DZZR2LMTJFKNY
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

BASES CONCURSO PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL NAVIDAD 2026 "*COMPRANDO EN SOTO GANAMOS TODOS*"

PRIMERO.- El presente sorteo está organizado por el Ayuntamiento de Soto del Real co la colaboración de los establecimientos participantes.

SEGUNDO.- En el mismo participan como establecimientos colaboradores los señalado en el ANEXO I de las presentes bases;

TERCERO.- MECÁNICA DEL CONCURSO. Por cada compra superior a 10€, realizad en los comercios adheridos, entre los días 1 y 20 de diciembre de 2026, se tendr derecho a una participación en el sorteo. Se podrá participar tantas veces como tickets d compras superiores a 10€, distintos, se acrediten. La participación en el sorteo se har efectiva depositando los tickets de compra, junto con los datos del participante (Nombr completo y teléfono), en las urnas habilitadas a tal efecto en las siguientes instalacione municipales:

- Ayuntamiento (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h);
- Centro Cultural (lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h y de 16:00 a 21:00 h viernes d 9:00 a 14:00 h y de 16:00 a 20:00 h);
- Complejo deportivo Prado Real (lunes a viernes: 8:00 a 22:00 h. Sábados: 9:00 a 14:00 h y de 16:00 a 20:00 h, domingos y festivos de apertura: 9:00 a 14:00 h);
- Oficina de Turismo (sábados, domingos y lunes de 10:00 a 14:30 h).

CUARTO. PREMIO.- Habrá un primer premio valorado en 500€ y un segundo premi valorado en 200€, para los ganadores del concurso. Los premios saldrán del sorte realizado, entre todas las papeletas recogidas, en el salón de plenos del Ayuntamiento e día 21 de diciembre de 2026. En el mismo acto se extraerán dos papeletas de reserva.

A los ganadores del concurso les será entregados vales de 50€ hasta completar la sum total del premio. Estos vales podrán ser canjeados por compras de valor equivalente entr todos los establecimientos participantes en el concurso, a partir del 2 de enero de 2027. E canje mínimo por establecimiento será de 50€. El premio no podrá canjearse por su valo dinerario. El premio será entregado por el Ayuntamiento al ganador, quien deberá retirarl antes del 2 de enero de 2027. En caso de no haberse retirado el premio en el plaz acordado el Ayuntamiento entregará el premio al primer número de reserva ese mismo de enero de 2027. En caso de no ser retirado tampoco este número, se pasará a segundo número de reserva. En caso de no concurrir ninguno de los tres números e concurso se calificará desierto.

El plazo para el canje del premio en los establecimientos colaboradores será hasta el 3 de enero de 2027.

QUINTO.- El ganador, al participar, autoriza a que se haga público su nombre, a colabora con imágenes en la difusión del ganador por los medios de difusión pública de Ayuntamiento de Soto del Real y de todos los establecimientos participantes.

DECRETO Número: 2026-3006 Fecha: 05/11/2026

Cód. Validación: 5WZFJNQEQ4Y4DZZR2LMTJFKNY
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3